

ORDEN POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE ECONOMÍA CIRCULAR DE ANDALUCÍA

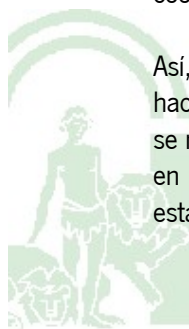
En 2015, la Asamblea General de la Naciones Unidas, como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobó 17 Objetivos y 169 metas que establecen un plan de acción a 15 años para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad de todos. La Agenda de Desarrollo Sostenible aspira a alcanzar un crecimiento económico sostenido e inclusivo, basado en modalidades de producción y consumo que permitan el uso racional de los recursos naturales, a través del desarrollo y la aplicación de tecnologías respetuosas con el clima y la biodiversidad, que conformen comunidades resilientes y en armonía con la naturaleza, garantizando la protección ambiental.

La Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones “Cerrar el círculo: un plan de acción de la UE para la economía circular” (COM/2015/614 final), conforma uno de los elementos bases del Anteproyecto de Ley de Economía Circular de Andalucía. En ella se enmarcan las ideas básicas sobre las que realizar la transición ecológica a escala europea, centrándose en la exposición de medidas concretas para avanzar hacia la economía circular, sirviendo a su vez como punto de partida para toda legislación posterior. Así, este documento pretendió crear una migración plena a un modelo circular, exigiendo un compromiso a largo plazo a todos los niveles, desde los Estados miembros a las regiones y las ciudades, pasando por las empresas y los ciudadanos, e invitando a los Estados miembros a desempeñar plenamente su papel en la acción de la UE, integrándola y complementándola con la acción nacional.

Como respuesta a esta invitación desde la Comisión Europea, Andalucía mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2019, aprobó el acuerdo por el que se insta a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a iniciar las actuaciones necesarias para la tramitación del Anteproyecto de Ley de Economía Circular de Andalucía.

En marzo de 2020, mediante la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones “Nuevo Plan de acción para la economía circular por una Europa más limpia y más competitiva” (COM/2020/98 final), la Comisión abordó, de nuevo, las bases para la transición. Esta vez centrando las necesidades de actuación sobre el diseño y la producción bajo la premisa de garantizar que los recursos utilizados se mantengan en la economía durante el mayor tiempo posible, e incidiendo sobre las pautas de consumo para evitar la generación de residuos. Este documento puntualiza que a través del conjunto de medidas presentadas se generarán oportunidades de negocio y trabajo, contribuyendo plenamente a la neutralidad climática y potenciando la investigación, la innovación, la digitalización y el pleno empleo, y constituyendo un programa de futuro para alcanzar una Europa sostenible y más competitiva en cooperación estrecha con los agentes económicos y los ciudadanos.

Así, el Anteproyecto de Ley de Economía Circular de Andalucía que se presenta, pretende favorecer la transición hacia un nuevo modelo de protección ambiental en el que el valor de los productos, los materiales y los recursos se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible, y se reduzca al mínimo la generación de residuos en la comunidad andaluza. En él se crea el marco normativo adecuado para el desarrollo de este modelo, estableciendo las bases fundamentales para abordar, de manera transversal, la transición en Andalucía.



FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	12/11/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN			

Para una correcta transición, se requiere incidir al máximo sobre el valor y uso de todos los recursos, productos y residuos a través de la gestión racional y sostenible de los mismos, favoreciendo su reducción, reciclaje, reutilización y valorización, el ahorro energético, y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. Se necesita impulsar un modelo basado en tres pilares fundamentales: la empresa, como eje vertebrador; la sociedad, como motor de cambio; y la administración, como fuerza impulsora y facilitadora. A nivel empresarial, el modelo pretende que las empresas innovando y repensando el diseño de sus productos, busquen la eficiencia, es decir, que reduzcan el consumo de los recursos y de las emisiones contaminantes, reutilizando los recursos, impulsando el uso de subproductos, y creando un entorno adecuado para la aparición de la simbiosis industrial de tal manera que nada salga del sistema de producción. En segundo lugar, la sociedad, por un lado, debe demandar de los poderes políticos un cambio hacia un modelo más sostenible y eficiente, bajo en emisiones y respetuoso con la conservación del medio ambiente; y por otro, implicarse y comprometerse a través de la mejora en la formación y la investigación, y de la participación pública en la toma de decisiones, ya que la modificación de las pautas de consumo de la sociedad es fundamental para que ese cambio se haga real y efectivo. En tercer lugar, el papel de la Administración autonómica y las Entidades Locales es fundamental para iniciar y apoyar esta transición, al menos en la planificación territorial, el reciclaje y gestión de los residuos, la información y la sensibilización de los consumidores, la simbiosis industrial, y el incentivo del consumo responsable a través de la compra pública ecológica e instrumentos.

Estos postulados, por tanto, tendrán éxito en la medida que sean asumidos e incorporados en el día a día de la ciudadanía andaluza, de todas las empresas e industrias, y se den facilidades públicas para poder lograr el cambio de modelo y alcanzar los objetivos propuestos; es decir se hace necesaria la movilización del sector público, los agentes económicos y la sociedad en su conjunto.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose oportuna la elaboración de la disposición que a continuación se indica, conforme se justifica en la memoria justificativa y económica de Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

ACUERDO

Primero. - Iniciar el procedimiento para la elaboración del Anteproyecto de Ley de Economía Circular de Andalucía y elevarlo al Consejo de Gobierno, a fin de que éste lo conozca y, en su caso, decida sobre ulteriores trámites.

Segundo. - Proponer al Consejo de Gobierno declare la urgencia en la tramitación del anteproyecto de ley, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27. 4, en relación con el artículo 43.7, ambos de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. - Proponer al Consejo de Gobierno que acuerde someter el Anteproyecto de Ley de Economía Circular de Andalucía a los trámites de audiencia e información pública por el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. - Proponer al Consejo de Gobierno que acuerde conceder audiencia a las entidades y organismos que se relacionan en el Anexo. Sin perjuicio de lo anterior, durante la tramitación del procedimiento, podrá concederse audiencia a otros organismos o entidades, así como recabar informes, cuando ello resulte necesario o conveniente.

En Sevilla,

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Carmen Crespo Díaz



FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	12/11/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN			